

ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2.000

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a uno de diciembre de 2000, bajo la Presidencia de DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo del I.M.F.E., DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DOÑA OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ Y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DOÑA NEVENKA FERNANDEZ GARCIA, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ Y DON PEDRO NIETO BELLO.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (R.O.F.), la Presidencia “en funciones” pregunta a los miembros del Consejo si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de octubre de 2.000, y no produciéndose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- PRESUPUESTO DEL IMM.F.E. PARA EL EJERCICIO 2.001: SU APROBACIÓN.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y examinado el anteproyecto del presupuesto del IMFE del ejercicio 2001,

El Consejo del I.M.F.E., por 4 votos a favor, correspondientes a D^a María Gutiérrez Nuñez, D^a Susana Tellez López, D. Carlos López Riesco y D. Tarsicio Carballo Gallardo, y 1 abstención correspondiente a D^a Olga Cañadas Rodríguez, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el presupuesto del IMFE para el ejercicio 2001, que asciende tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos a 21.406.000 pesetas, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS:

A.- OPERACIONES CORRIENTES: 20.905.000

Cap. 1.- Gastos de personal.....	5.545.000.-
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios.....	11.863.000.-
Cap. 3.- Gastos financieros.....	
Cap. 4.- Transferencias corrientes.....	3.497.000.-

B.- OPERACIONES DE CAPITAL: 501.000

Cap. 6.- Inversiones reales.....	501.000.-
Cap. 7.- Transferencias de capital.....	
Cap. 8.- Activos financieros.....	
Cap. 9.- Pasivos financieros.....	

TOTAL GASTOS..... 21.406.000.-

INGRESOS:

A.- OPERACIONES CORRIENTES: 21.406.000

Cap. 1.- Impuestos directos.....	
Cap. 2.- Impuestos indirectos.....	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos.....	2.000.-
Cap. 4.- Transferencias corrientes.....	21.204.000.-
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales.....	200.000.-

B.- OPERACIONES DE CAPITAL: 0

Cap. 6.- Enajenación inversiones reales.....	
Cap. 7.- Transferencias de capital.....	
Cap. 8.- Activos financieros.....	
Cap. 9.- Pasivos financieros.....	

TOTAL INGRESOS: 21.406.000.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, así como del expediente, al Ayuntamiento de Ponferrada, para su integración en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Previamente a la adopción de este acuerdo, Doña Olga Cañadas Rodríguez justifica su abstención manifestando que no está de acuerdo con la consignación efectuada en la partida 424.227 FORMACIÓN. TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS, al entender que la cantidad presupuestada, 10.140.000 pesetas es insuficiente para atender las obligaciones que se derivan de los contratos de “Servicio de asesoramiento, gestión e información en materia de formación y empleo del IMFE” y “Servicio de asesoramiento, información y asistencia a PYMES, así como tratamiento informático de la información a PYMES a través de la convocatoria del Programa de iniciativa a PYMES”

A la alegación efectuada contesta la Sra. Interventora, que se ha presupuestado del contrato de asistencia a PYMES seis mensualidades del ejercicio 2001, contando con una subvención de la Junta de Castilla y León; en caso de que dicha subvención no fuera concedida, el IMFE se vería obligado a buscar fuentes de financiación para las obligaciones contraídas.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 1/2000.

Visto el expediente de modificación de créditos por transferencias de crédito número 1/2000 correspondiente al vigente presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, perteneciente al mismo grupo de función.

Considerando.- Que según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 160 y 161 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

El Consejo del IMFE, por 4 votos a favor, correspondientes a D^a María Gutiérrez Nuñez, D^a Susana Téllez López, D. Carlos López Riesco y D. Tarsicio Carballo Gallardo, y 1 abstención correspondiente a D^a Olga Cañadas Rodríguez, **ACORDO:**

PRIMERO: Informar favorablemente el expediente de Modificación nº 1/2000 del Presupuesto del IMFE, cuyo desglose es el siguiente:

BAJAS DE CREDITOS:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRTOS. DISPONIBLES A MINORAR</u>
424.131	FORMACIÓN- PERSONAL EVEN.	1.000.000.-
424.160	FORMACIÓN-CUOTAS SOCIALES	300.000.-
TOTAL BAJAS		1.300.000.-

ALTAS DE CREDITOS:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE AUMENTOS</u>
424.625	FORMACION-MOBILIARIO Y ENSERES	1.300.000.-
TOTAL ALTAS IGUAL A BAJAS:		1.300.000.-

SEGUNDO: Elevar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada el expediente para su aprobación, siendo su resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, con efectos inmediatos.

4º.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEL CSI-CSIF, EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD Y EN MATERIA DE SANIDAD.

Mediante acuerdo del Consejo del IMFE adoptado en sesión de 17 de octubre de 2000 se aprueban las Bases para la subvención de los Cursos de Formación del CSI-CSIF, en el ámbito de los servicios de la Tercera Edad y en materia de Sanidad, autorizando el gasto por importe de 625.000 pesetas, a cargo de la partida 424.489 del presupuesto del IMFE para el ejercicio 2000.

De acuerdo con el artículo 3 de las Bases aprobadas, se subvencionan la realización de los siguientes cursos:

1. Celador en el entorno sanitario
2. Auxiliar de enfermería en el INSALUD
3. Reanimación cardio-pulmonar (RCP)

4. Salud laboral en el entorno sanitario
5. La función administrativa en las instituciones sanitarias (nueva aplicación)

Con fecha 3 de noviembre de 2000 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria de becas para la realización de estos cursos, poniéndose en conocimiento de este Instituto por parte del CSI-CSIF que durante el presente ejercicio no pueden ser ejecutados los siguientes curso:

- Reanimación cardio-pulmonar (RCP)
- Auxiliar de enfermería en el INSALUD
- La función administrativa en las instituciones sanitarias (nueva aplicación)

De conformidad con el artículo 7, apartado 2 de las Bases generales de la convocatoria, el importe total de cada curso es de 125.000 pesetas, siendo la cuantía máxima de la subvención por alumno de 5.000 pesetas.

Conocidos los hechos, el Consejo del IMFE, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Modificar el art. 3 de las Bases para la subvención de los cursos de formación del CSI-CSIF que quedaría redactado en los términos siguientes:

“...La relación de cursos en los que se determina la subvención a conceder, serán:

- Celador en el entorno sanitario.
- Salud laboral en el entorno sanitario.”

SEGUNDO: Modificar el art. 7 de las Bases generales de la convocatoria, que quedaría redactado en los términos siguientes:

“...El programa de subvención para los cursos de formación en el ámbito de los servicios para la tercera edad y en materia de sanidad, está dotado presupuestariamente en el IMFE con una cuantía máxima de 250.000 pesetas”

TERCERO: Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 17 de octubre de 2000, autorizando el gasto por importe máximo de 250.000 pesetas, a cargo de la partida 424.489 del IMFE para el ejercicio 2000.

CUARTO: La realización de los cursos pendientes de ejecutar precisará nueva convocatoria, con la tramitación de un expediente propio, y con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASESORAMIENTO, GESTIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL IMFE”

Celebrada licitación para la contratación en procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, del contrato de servicios para el asesoramiento, la gestión y la información en materia de formación y empleo, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a favor de la entidad mercantil: INSTITUTO DE SERVICIOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN (INSEFOR S.L.), conforme al Acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos, y en armonía con la propuesta, los miembros del Consejo, por 4 votos a favor, correspondientes a D^a María Gutiérrez Nuñez, D^a Susana Téllez López, D. Carlos López Riesco y D. Tarsicio Carballo Gallardo, y 1 abstención de D^a Olga Cañadas Rodríguez, **ACORDO:**

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el “Servicio de asesoramiento, gestión e información en materia de formación y empleo” a la entidad mercantil INSEFOR S.L., por el precio de 9.200.000 pesetas, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 424.227 del presupuesto del IMFE, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

- Ejercicio 2.000..... 383.333 pesetas.
- Ejercicio 2.001.....4.600.000 pesetas.
- Ejercicio 2.002.....4.216.667 pesetas.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que, dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de 48 días contados desde la adjudicación del contrato.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONCURSO PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A PYMES, ASÍ COMO TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LA INFORMACIÓN A PYMES A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INICIATIVA A PYME.

Incoado expediente de contratación de tramitación URGENTE para la realización por procedimiento abierto, en la forma de concurso, de una empresa consultora para la prestación del “Servicio de asesoramiento, información y asistencia a PYMES y a empresas de nueva creación, así como el tratamiento informático de la información a PYMES”, a través de la convocatoria del programa de iniciativa a PYMES, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 196 y ss. del T.R. de la L.C.A.P.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, con consignación suficiente en la partida 424.227, los miembros del Consejo del IMFE, por 4 votos a favor, correspondientes a D^a María Gutiérrez Nuñez, D^a Susana Téllez López, D. Carlos López Riesco y D. Tarsicio Carballo Gallardo, y 1 abstención de D^a Olga Cañadas Rodríguez, **ACORDO:**

PRIMERO: Declarar urgente el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el órgano de contratación competente.

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto de carácter plurianual a cargo de la partida 424.227, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

EJERCICIO	FINANCIACION
2.000	750.000 pesetas
2001	9.000.000 pesetas
2002	8.250.000 pesetas

y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación del servicio de asesoramiento, información y asistencia a PYMES a través del programa de iniciativa a PYMES, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueba en este acuerdo y que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO: Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego, se anunciará licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Se informa por parte de la Sra. Presidenta, que durante el mes de febrero se impartirán dos cursos, uno de pintura y otro para matadero, comprometiéndose la empresa a contratar el 60% de los alumnos.

Es intención del IMFE colaborar en la impartición de cursos que demanden las empresas, al objeto de luego facilitar la inserción del alumnado en el mundo laboral.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.